Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Entrò el Sor. Dn. Alexo Manresa y Sor. Dn. Josef Moñino Rexres.

Proposizion del Sor. Dn. Diego Pareja; y rezite al Cavdo. proxmo.

El Señor Dn. Diego Pareja y Zarandona Rexidor dixo: Que por sus aczidentes no pudo concurrir al Cavildo proximo de Elecziones; y habiendo sabido que en el se cometieron algunas nulidades, como lo fueron la de no haberse nombrado Comisarios de Propios segun es costumbre, talvez por tener representado los actuales para continuar como lo hizo el Sor. Dn. Ibagn. de Elgueta Patron del Pósito del Pan, al que no se le admitio su instanzia; y que para quedar la Ciudad à cubierto, y no perder su dro. debio haber sido por Auto del Sor. Juez, y no por suplica porque à esto no debe asentir el Ayuntamto. en perjuizio de su Regalia: Como assimismo por haber concurrido à dho. Cavildo el Sor. Dn. Juan Sandobal y Lisor sin titulo por estar despachado à favor del Sor. Dn. Juan su hermano mas haze de vn Mes. Desde luego pidese le dè todo por testimonio y q. la Ciudad Acuerde que en este vltimo extremo se le haga saber à dho. Sor. Dn. Juan Sandobal manifieste si es zierto tener dho. titulo despachado, y en caso nezesario q. el Cavallero Correxor. lo mande en Justizia.